

PELDAÑO

No. 1

Organo Informativo de la Casa de Montalvo
Ambato - Ecuador

Abril - Julio de 1989

LEY DE CREACION DE LA CASA DE MONTALVO

No. 18

CONGRESO NACIONAL

EL PLENARIO DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS

Considerando:

Que la obra literaria de DON JUAN MONTALVO constituye patrimonio cultural de la Nación; y,

Que es obligación del Estado dictar normas para el estudio y la difusión permanentes del pensamiento y la obra literaria de tan insigne escritor ecuatoriano.

En ejercicio de sus facultades constitucionales, expide la siguiente,

LEY DE CREACION DE LA CASA DE MONTALVO

Art. 1.— Créase con sede en la ciudad de Ambato la CASA DE MONTALVO, como entidad jurídica de derecho público y con autonomía administrativa y financiera.

Art. 2.— La Casa de Montalvo tendrá como finalidad de promover el estudio y la difusión permanentes del pensamiento de Juan Montalvo.

Art. 3.— La Casa de Montalvo contará con los siguientes organismos de dirección y administración:

- a) Junta Directiva;
- b) Consejo Directivo; y,
- c) Dirección General.

La Dirección General contará con la Dirección Académica y la Dirección Administrativa Financiera, con las correspondientes unidades de apoyo.

Art. 4.— La Junta Directiva estará integrada por los siguientes miembros:

- El Alcalde de Ambato, quien la presidirá;
- El Prefecto Provincial de Tungurahua o su delegado;
- El Rector de la Universidad Técnica de Ambato;
- El Director Provincial de Educación;
- El Presidente de la Casa de la Cultura, Núcleo de Tungurahua;

El Presidente del Consejo Académico de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Técnica de Ambato; y,

El Director del Departamento Municipal de Cultura del Municipio de Ambato.

Art. 5.— La Junta Directiva elegirá de entre sus miembros un Vicepresidente. Actuará como Secretario, con voz informativa, el Director General de la Casa de Montalvo.

Art. 6.— La Junta Directiva tendrá las siguientes funciones:

- a) Formular la política general de la Institución;
- b) Establecer la organización administrativa y financiera de la Institución;
- c) Aprobar el Presupuesto anual de la Institución y las modificaciones que se introduzca al mismo, con sujeción a las disposiciones legales pertinentes;
- d) Designar al Director General de la Casa de Montalvo y a los Directores Administrativo-Financiero y Académico, que conformarán el Consejo Directivo de la Institución, para un período de cuatro años;

(Pasa a la Pág. 3)



Casa Natal de Montalvo Siglo XIX

PELDAÑO

CASA DE MONTALVO

Dr. Jorge Jácome C.
Director General.

Dr. Carlos Mena V.
Director encargado

Ledo. Pedro Reino G.
Director Académico.

Calle Montalvo y Bolívar
Ambato - Ecuador

Telf.: 824-248

La Casa de Montalvo inicia sus actividades como nueva Institución de carácter cultural en el ámbito nacional, y con esta oportunidad desea compartir su satisfacción y reiterar su compromiso de trabajo en procura de los nobles objetivos para los cuales ha sido creada.

Peldaño, irá creciendo y será la voz informativa oficial de la Casa. Todas las noticias inherentes a nuestro caminar saldrán por este vocero que se editará cada vez que las razones lo ameriten.

Dentro de la línea de publicaciones que aspira generar la Casa de Montalvo tendremos: La Pluma, que son los llamados Cuadernos Montalvinos. Periódico netamente de difusión de artículos ligados al comentario, la crítica o el ensayo que toquen el ámbito montalvino, inicialmente con circulación trimestral.

La Revista que se llama Casa de Montalvo, igualmente será otra de las líneas de publicación que lleve el organismo, con el objeto de dar cabida a los escritos de carácter más amplio y que beneficien a la cultura nacional en general.

La Casa de Montalvo, irá publicando oportunamente obras completas, separatas y demás productos de la investigación que vaya realizando, dentro de series y colecciones ordenadas.

Por ahora nos complacemos en participar nuestra aparición, a la vez que deseamos ser acogidos por el bien de la cultura nacional.



(Viene de la Pág. 1)

e) Elaborar, aprobar y reformar sus reglamentos internos; y,
f) Las demás señaladas en la ley y el reglamento.

Art. 7.— El representante legal de la Casa de Montalvo será el Director General de la misma o quien le subroge.

Art. 8.— El patrimonio de la Institución está integrado por:

a) Los recursos que se le destinen anualmente en el Presupuesto General del Estado;

b) Los bienes muebles e inmuebles adquiridos a cualquier título;

c) Los aportes y donaciones que reciba de personas naturales y jurídicas, públicas o privadas, tales aportes se deducirán de la liquidación de pago del impuesto a la renta; y,

d) El producto de las rentas de sus propiedades, de la venta de publicaciones, de la prestación de sus servicios y los ingresos que obtenga por cualquier otro concepto, de acuerdo con sus finalidades.

Art. 9.— El patrimonio de la Institución se destinará de modo exclusivo a los fines previstos en esta Ley.

Art. 10.— El Municipio de Ambato podrá transferir en favor de la Casa de Montalvo, los bienes muebles e inmuebles que considere indispensables para el cumplimiento de los fines previstos en la presente Ley.

Para el caso de transferencia de dominio a que se refiere la presente disposición, se exonera de todo tipo de impuestos fiscales y municipales, excepto los notariales y de registro.

Art. 11.— Todos los contratos y operaciones inclusive las importaciones, que requiera realizar la Casa de Montalvo para el cumplimiento de sus fines, quedan exonerados de impuestos fiscales, municipales y arancelarios, con excepción de los notariales y de registro, de las tasas portuarias y de servicios, aplicables a cada caso.

Art. 12.— El Presidente de la República, en el plazo máximo de noventa días, contados a partir de la promulgación de esta Ley, dictará el reglamento para su aplicación.

DISPOSICION TRANSITORIA.— Hasta que se establezca la correspondiente asignación de recursos en el Presupuesto General del Estado para 1990, se asigna a la Casa de Montalvo la cantidad de treinta (30) millones de sucres, que serán otorgados en el presente ejercicio económico para gastos de inversión y operación.

El Ministerio de Finanzas, con sujeción a lo dispuesto en el numeral 7 del Art. 48 de la Ley Orgánica de Administración Financiera y Control, reformado por el artículo 4 de la Ley de Regulación Económica y Control del Gasto Público, procederá a efectuar el correspon-

diente reajuste en el vigente Presupuesto General del Estado.

DISPOSICION FINAL.— La presente Ley entrará en vigencia desde su publicación en el Registro Oficial y sus disposiciones prevalecerán sobre cualquiera otras, generales o especiales, que se le opongan.

Dada en Ambato, en la Sala de Sesiones de la Municipalidad, a los dieciséis días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.

f.) Dr. Wilfrido Lucero Bolaños, Presidente del H. Congreso Nacional.—
f.) Dr. Carlos Jaramillo Díaz, Secretario General.

Palacio Nacional, en Quito, a veinte de marzo de mil novecientos ochenta y nueve.

PROMULGUESE.

f.) Rodrigo Borja, Presidente Constitucional de la República.

Es copia.— Lo certifico:

f.) Washington Herrera, Secretario General de la Administración Pública.

Publicado en: Registro Oficial, Número 153 - Marzo 21 - 1989, p.23.



Agoyán antes de construirse la Central Hidroeléctrica

QUEDO ORGANIZADA LA JUNTA DIRECTIVA DE LA CASA DE MONTALVO

La Ley de Creación de la Casa de Montalvo determina que el nuevo organismo debe contar con una Junta Directiva, un Consejo Directivo, y una Dirección General. En el Artículo 4 de esta misma ley que se publica en este mismo informativo se hace alusión a las autoridades que integran esta Junta. Las autoridades al momento de la creación de la Casa son las siguientes:

Alcalde de la Ciudad.
Sr. Serafín Villacrés (Presidente)

Prefecto Provincial de Tungurahua.
Ing. Carlos Larrea A.

Rector de la Universidad Técnica de Ambato.
Dr. Julio Saltos Abril.

Director Provincial de Educación.
Lcdo. Víctor Monge C.

Presidente de la Casa de la Cultura Núcleo de Tungurahua.

Lcdo. Edgar Castellanos J.

Presidente del Consejo Académico de la Facultad de Ciencias de la Educación de la UTA.

Lcdo. Galo Naranjo López.

Director del Departamento Municipal de Cultura de Ambato.

Sr. Rómulo Pino (encargado).

La Junta Directiva quedó organizada el 12 de Abril de 1989, un día previo a la fecha del natalicio de Juan Montalvo. Por ley la presidió el Sr. Alcalde Serafín Villacrés. La designación de vicepresidente recayó en el Lcdo. Edgar Castellanos. A esta primera sesión histórica asistió en representación del Sr. Prefecto el Ing. Andrés Pachano.

CONSEJO DIRECTIVO DE LA CASA DE MONTALVO

En sesión realizada por la Junta Directiva de la Casa de Montalvo del 12 de Abril de 1989 en el despacho de la Alcaldía de Ambato se procedió a designar al Dr. Jorge Jácome Clavijo como Director General con el carácter de provisional hasta que en la sesión del 21 de Abril del mismo año se resuelve ratificar la designación con el carácter definitivo. Esta designación por voto unánime de los asistentes se la hizo en reconocimiento a las altas capacidades intelectuales y de servicio desarrolladas en su trayectoria pública.

De igual modo en esta misma sesión se procede a elegir al Director Administrativo Financiero, dignidad que recae en el Dr. Carlos Mena Vaca, Profesor universitario, hombre de cultura en el ámbito de la Lengua y la Literatura.

En cuanto a la designación del Director Académico la Junta resuelve encargar a los miembros de la Universidad que integran la Junta Directiva para que designen a la persona idónea. Esta función recayó en el Magister Pedro Arturo Reino Garcés, vinculado a los estudios de Lengua y Literatura.

Queda de este modo constituido el Consejo Directivo de la Casa de Montalvo; y debido a una licencia solicitada por el doctor Jorge Jácome Clavijo, que por razones de gestión académica tiene que ausentarse del país por 3 meses a España, la Junta resolvió encargar al Dr. Carlos Mena Vaca en su reemplazo.



Dr. Jorge Jácome Clavijo

DOS INSTANCIAS EN LA CASA DE MONTALVO

La Casa de Montalvo, como entidad cultural tungurahuese debe ser vista como organización que responde a dos instancias históricas. Primigeniamente, nace como dependencia municipal del cabildo ambateño junto a la "Biblioteca de Autores Nacionales", "fundada por Decreto Ejecutivo expedido el 21 de Agosto de 1926 en la casa donde nació el ilustre escritor ambateño Dn. Juan Montalvo y en homenaje perenne a su memoria, es un centro de cultura destinado a extenderla y fomentarla principalmente en nuestro pueblo; a servirla por todos los medios a su alcance y en un sentido y una esfera de acción más amplios e ilimitados".

La Casa de Montalvo y su Biblioteca recibieron valiosísimos aportes de muchas partes del mundo. Se publicó a partir del año 1931 la revista que justamente se llamó Casa de Montalvo, hasta el No. 77 que responde al criterio previo a la nueva orientación que habrá de tomar por el nuevo Decreto. Esta organización cultural ha tenido a lo largo de estos años varios directores de entre las personas más destacadas en el quehacer cultural de Ambato y la Patria. El último Director de la Casa de Montalvo, como organización de dependencia municipal ha sido el Dr. Jorge Jácome Clavijo, a quien también le ha correspondido pasar a ser el Primer Director de esta Institución que acaba de disponer de autonomía administrativa, según el decreto y los objetivos que aquí se publican:

- Mediante Oficio No. 693 SM de Marzo 28 de 1988 se lo comunica al señor doctor Jorge Jácome Clavijo que por resolución del Ilustre Concejo Cantonal del día martes 22 de Marzo de 1988 fue nombrado Director de la Casa de Montalvo en la Administración del señor Galo Vela Alcalde Cantonal.

- Con Oficio No. 013-DCM del 29 de Abril de 1988 el señor doctor Jorge Jácome Clavijo presenta su renuncia ante la nueva administración que lo ratifica en sus funciones mediante Oficio No. 1778-DA de Junio 6 de 1988 según resolución del Ilustre Concejo Cantonal del día viernes 3 de Junio de 1988 y que preside el Sr. Serafín Villacrés.

- Con Oficio No. 193-CMM de Marzo 30 el doctor Jorge Jácome Clavijo presenta su renuncia en vista que el señor Presidente de la República sanciona la Ley de creación de la Casa de Montalvo como entidad autónoma de Derecho Público, por lo que ha sido publicado en Registro Oficial No. 153 de Marzo 21 de 1989.



Lcdo. Pedro Reino Garcés



Lcdo. Rafael Albuja del Pozo

POLITICAS A CUMPLIRSE POR LA CASA DE MONTALVO

- 1.— Profundizar el estudio y la obra literaria de Don Juan Montalvo, así como fomentar la investigación y difusión de su herencia cultural en los campos de la lingüística, la filología, la literatura, y la historia de la cultura ecuatoriana.
- 2.— Publicar las obras y los epistolarios de Don Juan Montalvo, la de otros autores nacionales que se relacionen con su época y el producto de las investigaciones que se vayan obteniendo.
- 3.— Continuar la formación, enriquecimiento y modernización de la Biblioteca de Autores Nacionales y una especializada en Filología, Lingüística, Literatura y Humanidades.
- 4.— Fomentar la capacitación de investigadores en las áreas de la lengua y cultura nacional.
- 5.— Cooperar con el Ministerio de Educación y Cultura, sus organismos adscritos y las Universidades, en el planteamiento de los programas de enseñanzas de Lengua y

Literatura para los distintos niveles educativos.

- 6.— Propender a la adopción de medidas tendientes a preservar el patrimonio idiomático del país.
- 7.— Propender al establecimiento de la Cátedra Montalvina en los establecimientos de Educación Secundaria.
- 8.— Ejecutar otras funciones e iniciativas que estén dentro de sus objetivos y atribuciones y que contribuyan al desarrollo científico, cultural y educativo de la Nación.
- 9.— Crear un fondo de recursos audiovisuales de acuerdo a la tecnología moderna para apoyo de los estudios e investigaciones propuestos.
- 10.— Para financiar estas actividades se procurará adquirir recursos de entidades públicas o de personas naturales o jurídicas privadas de nivel nacional e internacional.



Tigua Cotopaxi - Ecuador. Pintura aborigen sobre cuero

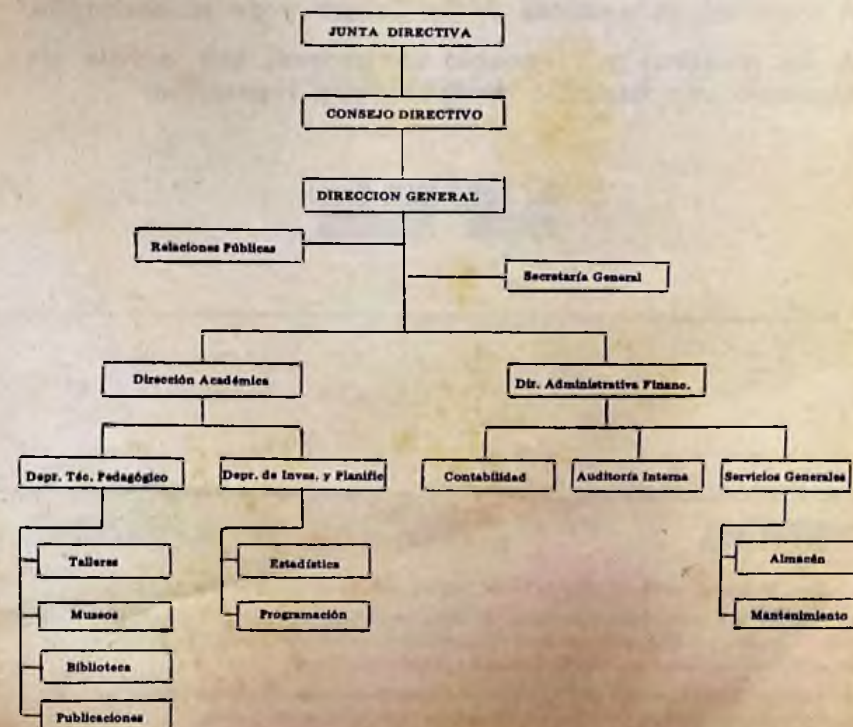
DEPENDENCIAS ACADÉMICAS

En la primera sesión del Consejo Directivo de la Casa de Montalvo realizada el 26 de abril de 1989 y presidida por el doctor Jorge Jácome Clavijo resolvió designar al Lcdo. Mario Mora Nieto, como Jefe del Departamento Técnico-Pedagógico de la Casa de Montalvo

y al señor Lcdo. Rafael Albuja del Pozo como Jefe de Planificación e Investigación.

Los profesionales referidos, con amplia trayectoria y experiencia entrarán a proyectar su actividad conforme a las aspiraciones de la naciente Institución.

ORGANIGRAMA DE LA CASA DE MONTALVO



LA CASA DE MONTALVO

SALUDA

A las entidades culturales, educativas, instituciones periódicas y humanísticas en general, tanto del País como del exterior.

A los intelectuales vinculados al pensamiento montalvino.

A los hombres amantes de la Cultura y de su desarrollo.

A los maestros y al pueblo en general que anhela de Montalvo una herencia de rebeldía y superación.

Dr. Carlos Mena Vaca
DIRECTOR - ENCARGADO

LIBROS

LIBROS

LIBROS

- La Casa de Montalvo solicita canje de libros, revistas, periódicos y demás publicaciones.
- La Casa de Montalvo acepta donaciones de libros, periódicos, folletos, revistas, aunque hayan sido ya de uso personal, pero que sirvan mejor a los investigadores, bajo nuestra custodia. Su envío le hará acreedor a ser inscrito en nuestro Registro de Honor.
- La Casa de Montalvo recibe artículos ligados al ámbito del pensamiento montalvino; artículos y ensayos sobre lenguaje, literatura y tópicos de la Cultura Nacional, y afines.

Escribanos: Casa de Montalvo Telf.: 824-248
Calle Bolívar y Montalvo (esquina)
Ambato - Ecuador